

EL DIARIO PALENTINO

Defensor de los intereses de la capital y la provincia

MÁS ANTIGUO Y LA MAYOR CIRCULACIÓN

Año XIX

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
En la capital, un mes..... 1 peseta
Fuera, trimestre..... 4
Número suelto, 5 céntimos

Jueves 20 de Junio de 1901

No se devuelven los originales

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción y Administración,
Imprenta y litografía de Alonso e Hijos
Mayor pral., 98 y 100

Núm. 5.522

VINO

Desde hoy se expende superior tinto y clarete en la bodega de D. Demetrio Ortega, sita en la calle Emperador, núm. 14, a 25 céntimos litro.

VINO

Se expende tinto y clarete, en la bodega, de D. Eduardo R. Tabares, sita en la calle Panaderas, a 25 céntimos litro.

LA PRÓXIMA FERIA

JUEGOS FLORALES

Hace varios días que sabíamos que nuestro respetable amigo el alcalde señor Ortega Bernal, había escrito una cortés carta al sabio catedrático del Instituto de San Isidro de Madrid y notable publicista Sr. D. Ricardo Becerro de Bengoa, invitándole, para que honrara a la ciudad que tanto le recuerda, a ser el mantenedor de la fiesta de la inteligencia que ha de celebrarse en la próxima feria de San Antolín.

Razones de prudencia nos habían aconsejado el más riguroso silencio, hasta conocer la contestación del Sr. Becerro de Bengoa; pero ya hoy que se ha recibido esta, no queremos ocultarla pudiendo adelantar que nuestro respetable amigo ha aceptado el honroso encargo que se le ha confiado, por medio de una atentísima carta en la que hace resaltar el inmenso cariño que siente hacia Palencia a la que considera como su cuna, pues en nuestra ciudad se unió a la que es su amante compañera y en la que vieron la luz todos sus hijos.

La ciudad entera, al conocer la persona que al ser honrada con la designación de tan elevado cargo va a honrar a Palencia con su visita, ha recibido con gran satisfacción su nombre y felicitado al Sr. Ortega Bernal por el acierto que ha tenido en la designación.

Con un mantenedor de la altura del señor Becerro de Bengoa, es seguro que la fiesta resultará brillante y que será un aliciente para que muchos obreros de la inteligencia presten su concurso al mejor de los festejos que ha de figurar en el cartel de las ferias de San Antolín.

**

Esta noche a las ocho y media se reunirá en el Salón de la Sociedad Económica, la Junta organizadora de los Juegos Florales con objeto, según hemos anunciado, de conocer el programa y temas que presentarán los individuos que forman la ponencia.

Las penitenciarías agrícolas

No es la primera vez que en estas columnas hemos tratado de la solución humana y económica de este gran problema, a punto de resolverse hoy en Italia, y acerca del cual llamamos la atención de los señores ministros de Gracia y Justicia y Agricultura, por si estiman práctico y humanitario el tanteo de su planteamiento en nuestro país, que resolvería un pavoroso problema de la agricultura, y éste acaso sería el menor que se nos viene encima a pasos de gigante: el de la falta de brazos para las tareas de los campos.

Tiempos atrás propusimos todo un plan de reformas en este sentido, que hemos de reproducir por si se estimara pertinente pasar por él la vista y aceptar ó desechar lo malo ó lo bueno que contuviese.

Que así no podemos continuar, estamos todos conformes que la humanidad y la eco-

nomía social, y la agricultura, y la caridad, y el derecho, exigen ya una determinación para afrontar el problema de utilizar brazos inútiles que permanecen en quietud improductiva y en atmósfera hedionda, donde el vicio tiene su asiento, educación y domicilio, en eso estamos todos conformes; que esos desgraciados podrían redimirse al aire libre y por el trabajo humano, prestando a la sociedad grandes servicios y librándola de sus peligros, eso a nadie le cabe ya duda.

¿Qué obstáculos pueden existir para que nosotros podamos realizar lo que Italia está en camino de conseguir, resolviendo allí el gran problema social agrario?

Desde hace mucho tiempo la industria privada de Italia venía lamentando la competencia desastrosa que le hacía, en determinados artículos, el trabajo realizado en las prisiones del Estado.

Los principales de aquéllos son los de zapatería, cestería, sombrerería y otros varios.

En general, tal competencia no alcanza a las industrias de lujo; pero afecta a objetos de primera necesidad, que son los más, y representan considerables sumas.

Fruto de tales circunstancias es la enérgica campaña seguida por la prensa, con el fin de conseguir que el Gobierno estudie los medios de atender satisfactoriamente las aspiraciones de la industria particular, sin privar por eso al Estado de la reducción en los gastos de manutención de los presos, que implica el trabajo de los mismos.

De este estudio ha nacido un proyecto de ley que pende de la resolución de las Cámaras, y por el cual se suprime el trabajo industrial de los presos.

Estos, en conformidad a lo proyectado, se dedicarán en adelante a realizar trabajos agrícolas, lo que desde luego representa beneficio positivo en un país como Italia, en donde la agricultura se practica penosamente por falta de brazos.

Según los términos del mencionado proyecto de ley, la duración de la prisión celular quedará reducida a un tercio del total de la pena impuesta.

Transcurrido dicho plazo, los penados podrán ser utilizados para realizar trabajos al aire libre en las colonias penitenciarias agrícolas y para el desmonte ó saneamiento de terrenos insalubres ó incultos.

Este tratamiento de favor estará reservado, por supuesto, a los individuos que observen buena conducta y cuya constitución física sea apta para esos trabajos.

El tiempo invertido de esta suerte en las labores de las colonias agrícolas se computará a los penados por una cuarta parte del tiempo efectivo, siempre que hayan observado conducta irreprochable en el campo, y tan solo por una octava parte si han dado lugar a ser recluidos nuevamente en la cárcel celular.

A la administración penitenciaria se le faculta para ocupar también a los penados en trabajos de saneamiento de terrenos municipales y provinciales, y aún de los de propiedad privada, con las condiciones que habrá de determinar el Consejo superior de Agricultura.

La administración estará asimismo autorizada al efecto de proporcionar trabajo a los penados y de expropiar los terrenos incultos ó insalubres.

Los propietarios de estos terrenos podrán, sin embargo, evitar la expropiación, siempre que se manifiesten dispuestos a emprender por su cuenta los trabajos de saneamiento, dentro del plazo de seis meses después de formulada la oportuna declaración.

Tales son las líneas generales de este proyecto, a la vez práctico y humanitario, y de cuya implantación pueden racionalmente esperarse numerosos beneficios para la agricultura, la industria, la higiene moral y la de los penados.

Tampoco la humanidad saldrá perdiendo nada con el planteamiento de tan acertada iniciativa.

Del Diario de Avisos de Segovia.

INFORMACION POSTAL

Madrid 19 de Junio 1901.

Sr. Director.

Para esta noche se hallan convocados los ministros para celebrar Consejo en la Presidencia y se cree que en él, han de surgir serias complicaciones a juzgar por algunas frases que hemos oído a varios ministros.

No falta quien dice ya que estallará la crisis por disconformidad de los Consejeros al apreciar los asuntos que han de tratarse, especialmente con el relacionado con Gibraltar.

Los senadores catalanes han visitado al Sr. Sagasta para que influya cerca del ministro de Hacienda para que suspenda el arriendo de las contribuciones en Cataluña, habiéndole manifestado aquéllos que abriga la esperanza de llegar al concierto económico con el Estado.

El Sr. Sagasta les ha manifestado a aquéllos que expondría a los ministros sus deseos, prometiéndoles ocuparse del asunto en el Consejo que celebren hoy a última hora.

Empieza a hablarse del viaje que la Corte hará este verano.

Los reyes permanecerán en San Sebastián hasta la primera quincena de Septiembre y después visitarán algunos puertos del Mediterráneo.

Los príncipes de Asturias no harán el viaje por la costa a causa del embarazo de la princesa y es probable que al abandonar los reyes la corte veraniega, vayan al Escorial para asistir a las cacerías de Riofrío.

Senado

En la alta Cámara empezó la sesión a las cuatro, asistiendo un reducidísimo número de senadores.

Presenta un documento al acta de Alicante el Sr. Beltrán, que pasa a la Comisión.

Se entra en la orden del día y se aprueban los dictámenes presentados ayer, entre los que figuran los de las actas de los senadores por la Económica de León, de la Universidad de Valladolid y del arzobispado de Burgos que representa el obispo de esa Diócesis Sr. Almaráz.

El Senado no podrá constituirse hasta que esté aprobada la aptitud legal de los 88 senadores que constituyen la mayoría de los que han presentado sus credenciales.

Quedan todavía 67 senadores de los elegidos que no han justificado la renta.

Congreso

En la sesión de esta tarde se ha discutido a primera hora el acta del diputado por esa capital Sr. Calderón.

Impugna aquélla el conde de Albay, y la defiende el señor Suárez de Figueroa (D. A.) quedando por fin aprobada.

Después de un ligero incidente entre el Sr. Uria y la Presidencia que origina risas generales se suspende la sesión a poco más de las cuatro.

LA BOLSA

COTIZACIÓN DEL DÍA 19

4 por 100 interior, contado...	72,05
Idem, fin corriente...	72,05
4 por 100 en carpetas, al contado...	72,00
4 por 100 exterior...	79,00
4 por 100 amortizable...	00,00
5 por 100 amortizable, al contado...	92,75
Fin corriente, firme...	72,05
Aduanas...	103,00
Cubas 86...	00,00
Cubas 90...	71,80
Filipinas...	00,00
Cédulas hipotecarias 5 por 100...	103,00
Banco de España...	495,00
Tabacos...	402,50
París...	39,75
Londres...	35,17

Interesante a los maestros

En vista de varias instancias elevadas al ministro de Instrucción pública por diferentes maestros de primera enseñanza solicitando aclaración de los artículos 5.º, 7.º y 19 del reglamento de oposiciones aprobado por Real decreto de 27 de Julio de 1900, se ha dispuesto:

1.º «Los veintidós años de edad que exige el art. 5.º del reglamento deberán haberse cumplido al terminar el plazo de la convocatoria para toda clase de vacantes.

Sin embargo, los maestros y maestras que al publicarse aquel reglamento habían sido aprobados ya en el examen de reválida, podrán tomar parte en las oposiciones a Escuelas de niños, niñas y de párvulos, aún cuando no tengan dicha edad. Respecto de las ahora anunciadas, los rectores harán una nueva convocatoria por el término de quince días si los opositores de la primera no hubiesen sido citados todavía por el presidente del Tribunal. Este segundo llamamiento solo podrán utilizarlo los aspirantes que motivan esta excepción.

2.º El art. 7.º de referencia no es aplicable a los opositores de Escuelas primarias, quienes no tienen necesidad de presentar el trabajo de investigación ó doctrinal y programa de la asignatura de que el mismo habla.

3.º Los cuestionarios para las oposiciones de Escuelas primarias comprenderán las asignaturas que se estudiaban en las Escuelas Normales antes de publicarse el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, en el grado elemental para las Escuelas de 825 pesetas, y las del grado superior para las de mayor sueldo; pero desde el 1.º de Enero de 1903, las asignaturas serán las que hoy se estudian en dichas Normales, con el desarrollo del grado elemental para las mencionadas Escuelas de 825 pesetas, y con el desarrollo del superior para las demás.

4.º En cada provincia en que deban celebrarse oposiciones se nombrarán dos Tribunales, uno para Escuelas de niños y otro para Escuelas de niñas y de párvulos. Los ejercicios en este último se verificarán sin distinción alguna. Del propio modo se nombrarán dos Tribunales solamente en las capitales de los distritos universitarios para las Escuelas de más de 825 pesetas, sin distinción tampoco entre niñas y párvulos, ni entre Escuelas elementales y superiores. Por esta vez, los Tribunales ya nombrados se constituirán en la forma en que lo hubiesen sido.»

A través de la frontera

Anestesia en música

Sacarle a uno una muela sin dolor... del que la saca, y aun sin dolor del paciente, es cosa ya casi vieja. Ahora vamos a la extracción de una muela con placer, porque «hoy las ciencias adelantan» etc.

Sabido es que los dentistas recurren a la anestesia ligera ordinariamente provocada por inhalaciones de gas protóxido de azoe.

Sin embargo, hay individuos que se duermen mal ó que el sueño es penoso, y a lo mejor despiertan tan enfurecidos que hay peligro para las muelas... del dentista.

Uno de los más afamados dentistas, Monsieur Drosner, ha imaginado, según nos cuenta Meikhael Suni, nombres ambos que citamos para garantía de nuestros lectores y de los dentistas palentinos, el medio simple y genial de dar a los pacientes un sueño dulce y pacífico.

La música doméstica a las fieras, ya se sabe. Pues verán ustedes. Un día operó a una mujer que estuvo inquieta durante el sueño y explicó después haber soñado que su marido era despachurrado por un ómnibus. El gabinete del dentista daba a una calle de gran movimiento de peatones y carruajes. Es que existe una correlación evidente entre los ruidos que se oyen y el sueño de los operados?

Evidentemente, porque operó después en otra habitación de la casa donde no se oía ningún ruido y los sueños fueron tranquilos.

Hay que advertir que Watter Scott había ya dicho hace muchos años en sus «*Letras sobre la demonología*» que si se sueña con duelos es porque se oyen ruidos de hierros, de armas, etc., si un orador sueña que pronuncia un discurso todo lo que escucha se le antoja bravos y aplausos.

Pero volvamos a Mr. Drossner. El hombre hizo una prueba mágica. Dió cuerda a una caja de música cuando empezó a anestasiar a un doliente y el protóxido de azoe le hizo dormirse antes y soñar ¡qué se yo! que se hallaba poco menos que en la gloria.

Después substituyó el arístón con el fonógrafo y ¡aquéllo fué el delirio!

Mas de cinco mil operaciones lleva realizadas con este procedimiento, y se sospecha que muchos se han hecho arrancar las muelas por puro gusto.

Ahora bien; puede aplicarse la música a la anestesia profunda y quirúrgica del cloroformo, cuyos efectos anteriores y posteriores son terribles?

De eso se trata, para que al enfermo que le extra en por ejemplo, el hígado ó leechan un remiendo al estómago, le parezca que le están tocando el scherzo del *Sueño de una noche de verano* de Mendelssohn, el *Spirito gentil* ó cosa parecida.

Basolal

El impuesto de alcoholes

La obscuridad de algunos artículos del reglamento para la administración y cobranza del impuesto de alcoholes, y el haberse descubierto nuevas formas de defraudación del mismo, ha motivado la siguiente disposición, que hoy publica el diario oficial:

«Los artículos 53, 54, 55 y 56 del vigente reglamento del impuesto especial sobre el alcohol, se entenderán redactados en esta forma:

Art. 53. Cometen el delito de defraudación del impuesto especial sobre el alcohol:

Primero. Los que introduzcan ó traten de introducir en el territorio de la Península ó islas Baleares y Canarias alcoholes ó líquidos alcohólicos sin haber hecho la declaración en las Aduanas y pagado los derechos correspondientes.

Segundo. Los que transporten los mismos líquidos de producción extranjera dentro de la zona fiscal ó detenten los referidos artículos sin los comprobantes del pago del impuesto. En los transportes que se verifiquen por ferrocarril no será indispensable que acompañe materialmente la guía á las expediciones de las mercancías sujetas á dicho requisito, según lo anteriormente dispuesto, siempre que estos documentos se presenten por los remitentes en el acto de efectuarse la facturación; y que así en las hojas declaratorias como en todos los demás documentos de las Compañías, se anote el número y fecha de la guía, expresando cual sea la autoridad que le haya visado, y estampando seguidamente una nota en que conste que queda utilizado en la expedición de que se trate; pero entendiéndose que para retirar las mercancías en la estación de destino será absolutamente indispensable la presentación de la guía.

Tercero. Los que revivifiquen ó traten de revivificar alcoholes impuros ó nocivos para la salud.

Cuarto. Los que, matriculados como destiladores de residuos de la uva, destilen vino, sólo ó mezclado con dichos residuos, y los que, matriculados como destiladores de vino ó residuos de la uva, destilen cualquiera otra substancia, sola ó mezclada con vino ó residuos de la uva.

Quinto. Los que destilen vino ó residuos de la uva en aparatos de los que no hubiesen dado conocimiento á la Administración ó en otros que correspondan á clase distinta para la fijación de las cuotas contributivas, y los que hayan introducido modificaciones en los aparatos declarados que hagan variar su capacidad.

No se considerarán como penales las diferencias en la capacidad de los aparatos que no lleguen al 10 por 100 en la declarada.

Sexto. Los fabricantes de alcohol industrial que aumenten el número de los aparatos de maceración, fermentación, destilación ó rectificación, los varíen, los modifiquen ó alteren sin haber dado parte á la administración de Hacienda respectiva.

Séptimo. Los fabricantes de alcohol industrial que empiecen la fabricación sin haber cumplido los requisitos establecidos en el cap. 4.º de este reglamento; los que trabajen mayor número de días ó de horas de las

declaradas, ó continúen destilando ó preparando líquidos para la destilación después de haber dado parte de cesación en el trabajo.

Octavo. Los fabricantes de alcohol industrial que extraigan de las fábricas ó de los almacenes, alcoholes por los cuales no hayan pagado el impuesto.

Noveno. Los que no den parte á la Administración de las personas á quienes consignen, remitan ó vendan las melazas, y los que no acrediten el uso que han hecho de ellas. Pero si en el término de tercero día, contado desde la fecha del requerimiento de la Administración, consignasen en depósito el importe de la penalidad que pudiera imponérselos, ó presentaran fiador á satisfacción del administrador de Hacienda, no incurrirán más que en la falta prevista en el párrafo sexto del art. 54.

Los fiadores prestarán obligación bastante, á juicio del abogado del Estado, á responder de la penalidad que pueda imponerse al denunciado.

Décimo. Los que preparen caldos alcohólicos cuyo destino no justifiquen, y los adquirentes de dichos caldos que se encuentren en igual caso.

Art. 54. Cometen falta:

Primero. Los que en la importación y en la entrada ó salida, por caboteaje, de alcoholes y líquidos alcohólicos, cometen infracciones de las Ordenanzas de Aduanas que las mismas comprenden en el calificativo de *faltas*.

Segundo. Los que intenten importar ó introducir en el territorio peninsular ó islas adyacentes, como aptos para el consumo personal, alcoholes ó líquidos alcohólicos que contengan materias nocivas para la salud.

Tercero. Los que conduzcan por tierra ó tengan alcoholes ó aguardientes de producción nacional sin los vendís en la zona fiscal. En los transportes que verifiquen por ferrocarril no será indispensable que acompañe materialmente el vendí á las expediciones de las mercancías sujetas á dicho requisito, según lo anteriormente dispuesto, siempre que estos documentos se presenten por los remitentes en el acto de efectuarse la facturación; y que así en las hojas declaratorias como en todos los demás documentos de las Compañías, se anote el número y fecha de dicho vendí, expresando cual sea la autoridad que la haya visado, y estampando seguidamente una nota en que conste que queda utilizado en la expedición de que se trata; pero entendiéndose que para retirar las mercancías en la estación de destino será absolutamente indispensable la presentación del vendí.

Cuarto. Los que sin incurrir en otra falta ó delito dejen de presentar las declaraciones de todas clases en los plazos reglamentarios.

Quinto. Los fabricantes de alcohol industrial que maceren, fermenten ó destilen materias distintas de las declaradas.

Sexto. Los que omitan llevar libros y cuentas ó dar partes ó estados á la Administración, resistan los reconocimientos, demoren facilitar la entrada en las fábricas á los agentes del Fisco, borren los números puestos con punzón para marcar la cabida de los aparatos ó dejen de cumplir cualquiera de las obligaciones que este reglamento les impone, no estando comprendida la infracción en otro concepto como falta ó como delito.

Séptimo. Los fabricantes de alcohol industrial por las diferencias de más ó de menos que resulten de los aforos.

Octavo. Los propietarios de fincas que las arrienden á industriales para destinarlas á la fabricación ó rectificación de alcoholes y no den conocimiento de ello á la Administración en el término de cinco días; y

Noveno. Los alcaldes, autoridades y funcionarios públicos que dejen de cumplir las disposiciones de este reglamento.

Art. 55. Los delitos se castigarán administrativamente con las multas que á continuación se expresarán, y judicialmente con las penas señaladas en el Real decreto de 20 de Junio de 1852:

A Los señalados en los números 1 y 2 del art. 53, con la multa compuesta del valor oficial del género, de los derechos de arancel y del impuesto de alcoholes, entendiéndose así satisfecha la penalidad exigida por las Ordenanzas de Aduanas en el 299 y la correspondiente á la defraudación del impuesto de alcoholes.

B Los comprendidos en el número 3, con una multa de 150 pesetas por cada hectólitro de líquido revivificado ó que se propusiera revivificar.

C Los comprendidos en la primera parte del caso cuarto y en el caso quinto, con una multa igual al triple de los derechos de patente defraudados.

D Los comprendidos en la segunda parte

del caso cuarto, con una multa igual al importe de los derechos correspondientes á la mayor cantidad que con los aparatos respectivos se hubiera podido destilar durante dos meses de trabajo continuo, sin perjuicio de exigir los derechos como alcohol industrial á todo el que se encuentre en la fábrica.

E Los comprendidos en los casos sexto y séptimo, con una multa de 500 á 2.500 pesetas.

F Los comprendidos en los casos octavo, noveno y décimo, con una multa igual al triple de los derechos del alcohol extraído de las fábricas ó almacenes ó que pudiera producirse con las melazas ó caldos alcohólicos.

Art. 56. Todas las faltas se castigarán con multas de 100 á 500 pesetas, según su gravedad, excepto las comprendidas en el número séptimo del art. 54, que se corregirán mediante el pago de dobles derechos si las diferencias exceden del 2 por 100, no pasando del 5 por 100 y las demás del 5 por 100, con el quintuplo de los derechos correspondientes á la diferencia, y las comprendidas en el número octavo, que se castigarán con una multa de 50 á 300 pesetas.»

Exportación agrícola.

La notable baja que desde hace algunos meses experimenta nuestra exportación de productos agrícolas á la vecia república francesa, es digna de estudio y atención preferente por parte del gobierno.

En una nación como España empobrecida por las guerras, hace falta que entren torrentes de oro, siquiera solo sea en la cantidad que se extrajeron para el sostenimiento de tan fatales luchas.

Con la explotación de la riqueza que contienen sus minas, con la de industrias y con la exportación de sus productos agrícolas, pueden atraerse capitales que el aumentar la riqueza positiva del país con dinero extranjero, aumentan el numerario y con ello se llega á restablecer el equilibrio monetario, cuya falta tanto perjudica á la nación en su crédito como á los españoles en sus negocios particulares.

Al Gobierno corresponde, en primer lugar estudiar las causas de la baja de la exportación, aplicar los remedios y buscar, por medio de tratados favorables, la conquista de otros mercados que puedan compensar las pérdidas sufridas en los que ordinariamente colocamos nuestros productos.

Ne olvide el gobierno que si tenemos exceso de producción agrícola en vinos, aceites, frutas y legumbres, y no podemos exportar, la depreciación que los artículos sufran llegará á ser notada en los ingresos del Estado.

Y tenga en cuenta que no es una cuestión baladí, es asunto muy interesante y de trascendencia.

Comparados, según las estadísticas francesas, la exportación de los productos agrícolas españoles durante los cuatro primeros meses del año actual con igual pedido de 1900, resulta que en vinos enviamos 867.880 hectólitros; en aceites 2.688.000 kilogramos; en frutas 11.156.200 kilogramos y en legumbres 999.000 kilogramos, datos que se agravan aún si consideramos que durante los mencionados cuatro meses solo han ido al consumo francés, en vinos 394.753 hectólitros y en aceites 318.300 kilos.

Estos datos estadísticos son sobrado eloquentes para que necesiten comentarios.

NOTICIAS

Visita de inspección

El alcalde de la capital Sr. Ortega Bernal, incansable en todo lo que á la higiene y salubridad pública se refiere, dispuso ayer que por el inspector de abastos se girase una visita á las vaquerías de la población, la que dió un excelente resultado, pues de las 109 vacas que abastecen de leche al vecindario, todas reúnen inmejorables condiciones, así como los establos donde aquéllas se abargan, en los que solo encontró el Sr. Luque ligeras deficiencias en la ventilación, por lo que recomendó á los dueños proceuren alimentar de aire á los establos con lo cual ganaría mucho el ganado.

Las 27 muestras de leche que fueron examinadas, se hallaban en buenas condiciones alimenticias y sin que nada las hiciera perder su pureza.

Mucho nos complace el comunicar á nuestros lectores tan grata noticia, y por ello enviamos un aplauso al celoso inspector señor Luque y al Sr. Ortega Bernal por sus acertadas disposiciones en pró del vecindario, que cada día reconoce lo incansable que se muestra la primera autoridad local, en todo lo que afecta al bienestar y salubridad de la población que tan acertadamente administra.

Por el señor Rector de este distrito universitario, se han hecho los siguientes nombramientos de maestros interinos:

Para Castil de Vela, con 450 pesetas á don Tomás Morrón.

Para Villatoquite, con 500 pesetas á doña Paula Prieto Tejerina.

Para Villacueva con 312'50 pesetas á doña María Luz Domínguez.

La langosta ha hecho su aparición en algunos montes de la provincia de Salamanca.

Para la cátedra de Física, Química é Historia Natural de la Escuela Veterinaria de León, ha sido nombrado D. Antonio García Muéllades

La Comisión Liquidadora del Batallón de Cazadores Expedicionario á Filipinas número 6, afecta al Regimiento Infantería Isabel 2.ª núm. 32, en Valladolid, anuncia que los individuos que hayan pertenecido á dicho Batallón disuelto, pueden solicitar sus ajustes y alcances á la mayor brevedad, dirigiendo instancia al Sr. Coronel de dicho cuerpo.

Dice un colega que un empleado en el ferrocarril de M. Z. A. ha inventado un aparato automático de gran seguridad para que los mismos trenes, desde una distancia que convenga, avisen su paso á los guardavías á fin de que éstos, con tiempo suficiente, puedan colocar las vallas ó cadenas, á fin de evitar desgracias.

Según parece, su autor lo ha puesto á disposición de sus jefes, quienes, después de reconocido, le han asegurado aprovechar tan útil invento.

La fábrica militar de harinas de Valladolid, anuncia subasta para el día 5 de Julio inmediato, con el fin de adquirir trigo de buena clase.

Por la Dirección general de clases pasivas se ha concedido las mesadas de supervivencia á D.ª Eulalia Asenjo Alvarez viuda del peón caminero de las carreteras del Estado Nemésio Antolín Infante.

Por circular que publicará en breve el *Boletín*, se recomienda á los alcaldes de la provincia se sirvan manifestar al coronel del regimiento infantería de Isabel II, de residencia en Valladolid, si en alguno de sus pueblos reside el soldado repatriado de Ultramar Miguel Soriano Lopez.

Según comunica la guardia civil del puesto de Dueñas, ha sido detenida y puesta á disposición del Sr. Juez Municipal, una joven de 15 años por hurto de chorizos en la casa que servía y los cuales dijo no podía devolver porque los había comido.

En breve publicará el *Boletín Oficial* la relación de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacer los interesados en los días de sus respectivos vencimientos.

La comisión organizadora de la Exposición de pequeñas industrias que se verificará en Salamanca en Septiembre próximo, tiene ultimada la redacción del reglamento porque se ha de regir la misma y muy en breve se repartirá.

AUDIENCIA

En la sesión del juicio oral celebrado en este día, el Sr. Fiscal terminada que fué la práctica de la prueba, modificó sus conclusiones provisionales en sentido de apreciar en favor del procesado Felipe Elices de la Fuente, la circunstancia atenuante de no haber tenido intención de causar un mal de tanta gravedad, 3.ª del art. 9.º del Código penal, pidiendo se le imponga la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional, 160 pesetas de indemnización, accesorias: costas y abono del tiempo de su prisión provisional, y la defensa sosteniendo las suyas, solicitó la absolución de su patrocinado, declarándose falta el hecho, de la competencia del Juzgado Municipal de Lantadilla, ó en último y peor evento que se le imponga la pena de dos meses y un día de arresto mayor, y en este estado se declaró por el Sr. Presidente concluso el juicio para sentencia con citación de las partes.

**

Para mañana á las diez está señalada la sesión del juicio oral y público ante el Tribunal

de derecho, de la causa instruida en el Juzgado de esta Capital por delito de hurto frustrado de un gallo, valuado en una peseta 59 céntimos, contra el procesado en ella Dionisio González Saiz vecino de Magáz.

Actuarán como acusador el Teniente Fiscal Sr. Alonso; y como defensores el licenciado D. Pantaleón Gómez Casado y el procurador D. Sebastián González Puebla.

En Boadilla del Camino se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de alguacil de aquel ayuntamiento, con el sueldo anual de 105 pesetas.

Para el día 12 del próximo Julio, á las cinco de la tarde, anuncia la Comisaría de Guerra de esta plaza, subasta para la adquisición de cebada de primera clase, añeja; paja corta de trigo para pñeno, limpia de tierra y todo cuerpo extraño á ella y leña.

El ayuntamiento de Paredes de Nava, remite para su inserción en el Boletín oficial, el extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el mes de Mayo pasado.

Amillaramientos

Los tienen terminados y expuestos en sus respectivas secretarías los Ayuntamientos siguientes:
Cenera de Zalima, Padraza de Campos, Población de Cerrato y Olea.

Registro civil

En el Juzgado Municipal se han inscrito hasta la una de la tarde de hoy:
Defunciones.—M.ª Esperanza Martínez Husillos, 10 años, Hospital.—Alejandro Fernandez Ortega, 3 meses, Manflorido.
Nacimientos.—Fidela Antolin, Casa Maternidad.—Manuel Laso Núñez, hijo de Claudio y Constantina, Afueras de San Lázaro, 14.—Marcos Guerra Ayarza, hijo de Félix y Gervasia, Corral de Matorras, 2.

De utilidad indiscutible

Las dispepsias y dolor de estómago con anemia se curan con el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos. Fídase siempre Elixir Saiz de Carlos, único acreditado, único que cura. Ocho años de éxitos constantes. Exíjase en las etiquetas la palabra Stomalic, marca de fábrica registrada en Europa y Américas.

Contra la **DEBILIDAD** y la **FATIGA**

VINO DE BUGEAUD

QUINA AMARILLA REAL - CACAO

VINO GENEROSO

PARIS, 5, Rue Bourg-l'Abbé, Principales Farmacias.

Lotería Nacional

En la Administración número 1 á cargo de Antonino Alonso

Mayor pral., 56

Hay décimos á 3 pesetas

para el sorteo del día 28.

SECCION MERCANTIL

Palencia, 20.—Con un día de calor bochornoso se ha celebrado hoy el mercado, el que no ha dejado de estar animado. Los precios á que se han cotizado el trigo y cebada son los siguientes:
Trigo de 42'50 á 43 reales las 92 libras.
Cebada de 23 á 23'50 reales fanega.
De este grano se observó deseos de comprar en pequeñas cantidades, por esperar sin duda á que haya de la nueva cosecha.
Tendencia firme.

Villada, 19 —Muy poco concurrido se ha visto el mercado de hoy en el que solo se presentaron á la venta 200 fanegas de trigo, que se pagaron, así como los demás artículos puestos á la venta á los precios siguientes:
Trigo de 42 á 43 reales las 92 libras, centeno á 33 la fanega, cebada á 25 y lentejas á 40.
En partidas nulas las operaciones.
Tendencia al alza.
Los campos buenos.

Alar, 17.—Los precios que han regido en el mercado celebrado en el día de ayer, son los siguientes:
Trigo á 43 reales las 92 libras; centeno á 32 la fanega; cebada á 20; yeros á 40; lentejas á 49; avena á 24; garbanzos superiores á 140; idem regulares á 120; idem medianos á 96; alubias de 70 á 120; muelas á 55; guisantes á 48.
Harina de primera á 16 reales arroba; de segunda á 15; de tercera á 14'50.
Patatas á 4'50 reales arroba.
Vino tinto á 14 reales cantaro; idem blanco de 20 á 30; vinagre blanca á 12
Compras, desanimadas.
Tendencia del mercado, sostenida.
Tiempo bueno.

Valladolid, 19.—En los almacenes generales de Castilla, han entrado 160 fanegas trigo, que se pagaron de 44'25 á 44'50 reales las 94 libras
En el Canal entraron 500 fanegas de trigo que se vendieron de 43'50 á 43'75 reales las 94 libras.

Rioseco, 19.—Al detall en el mercado de este día no han llegado á la venta más que 400 fanegas trigo, contratado con anterioridad.
En partidas se hicieron las ofertas á 43 reales y solo pagaron á 42'25 quedando vendidas á este precio 800 fanegas.
Tendencia sostenida.
Campos buenos.

Medina, 19 —En el mercado de este día se han cotizado las 94 libras trigo, único cereal puesto á la venta, al precio de 43 á 43'50 reales.

SECCION RELIGIOSA

Viernes.—San Luis Gonzaga, San Raimundo obispo y Santa Demetria.

Telegramas

De la Agencia MENCHETA

Consejo de ministros

MADRID 20 (9)

El celebrado anoche en la presidencia fué bastante laborioso.

Los ministros acordaron auxiliar á los habitantes en la isla de Lanzarote, que á causa de la sequía se hallan en una situación angustiosa.

El Gobierno acordó acceder á la prórroga que sobre la cobranza del impuesto de carruajes solicita Barcelona.

El conde de Romanones dió á conocer á sus compañeros la forma en que piensa desarrollar las reformas en la enseñanza.

El asunto de Gibraltar fué detenidamente examinado por los Consejeros, después de conocerse la información que ha remitido nuestro embajador en Londres, llegando en este punto á ser bastante acalorada la discusión por parte de los ministros de la Guerra y Estado que disintieron del parecer del señor Moret, al hacer éste algunas declaraciones que consideraron impertinentes por tratarse de una cuestión que entraña bastante gravedad.

¿Crisis?

MADRID 20 (9'15)

Al terminar el Consejo de que doy cuenta en anterior telegrama, los que conocían los incidentes á que dieron lugar algunos de los asuntos tratados por los ministros, supusieron que á pesar del tacto ampleado por el Sr. Sagasta, no había podido conjurar la crisis y que el Sr. Moret saldría del gabinete en cuanto terminen las Cortes su primera labor.

La animación anoche en los círculos políticos fué como hace mucho tiempo no se conocía.

El alza de los cambios

MADRID 20 (10'30)

La Prensa de hoy ocúpase del alza que han tenido los cambios indicando la necesidad de que se arregle esta cuestión y pidiendo que el Gobierno que hoy manda, cumpla sus promesas liberales y emplee los medios que expuso en la oposición para combatir los perjui-

cios que ocasiona un alza tan grande que hace imposible la vida del comercio é industria

Contra los bizcainarras

El Imparcial, tratando de este asunto ataca energicamente á los bizcainarras por considerar que ellos son los que alientan la subida.

Consejo en Palacio

MADRID 20 (13'50)

El celebrado bajo la presidencia de S. M. ha sido largo.

El ministro de Instrucción pública señor conde de Romanones no ha asistido por tener que concurrir á los funerales de su hermano, habiéndose comen-tado mucho su ausencia, que relacionaban algunos políticos con lo ocurrido ayer en el Consejo en la Presidencia, que se mostró disgustado por haber sido aplazado su proyecto de reformas.

Reserva de los ministros

Al abandonar estos el regio Alcázar mostráronse muy reservados, no dirigiendo palabra alguna á los periodistas que esperaban conocer lo ocurrido en el Consejo.

Firma

Lo único que se nos facilitó fué que la Reina firmó el nombramiento de subgobernador del Banco de España á favor del Sr. Farina.

Vigas, viguetas, cargadores y machones procedentes de derribo, se venden en la calle Mayor Antigua, número 72, Palencia.

Alonso é Hijos

Despacho, Mayor pral., número 98 y 106 Talleres, Don Sancho, número 13.
Única casa en Palencia que cuenta con talleres de

Imprenta y Litografía,
 Encuadernación y Zincografía

Hay siempre á la venta:
Syndetikón; la mejor cola líquida que se conoce para pegar y argamasar toda clase de objetos de porcelana y cristal.—Precio del frasco: UNA peseta.

Partes de posadas

para dar cuenta á la inspección de Vigilancia de la llegada de viajeros.

Alonso é Hijos, Mayor pral. 98 y 100

Folleto de «El Diario Palentino» 515

LA FAMILIA ERRANTE

ancha y espaciosa, que revelaba astucia é inteligencia; y un cierto aire de indolencia que se descubría en todos sus movimientos, denotaba la falta de energía que tanto distinguía á su señor.

Jaime, considerado atentamente, no inspiraba el sentimiento de temor que sentía el ser menos impresionable á la vista de aquel traidor, y por el contrario, interesaba su noble aspecto. Cuando hube verificado este examen, me pregunté si aquel joven y gallardo escudero podía ser cómplice de un proyecto tan infuico como el que su señor había fraguado contra mí. La servidumbre que le debía, casi le justificaba á mis ojos, y á mi pesar no podía explicar por qué me interesaba el aspecto de aquel hombre, y por qué desde el momento que apareció á mi lado creí ver en él á un esclavo sumiso y obediente, y no á un aliado fiel y decidido. La esperanza de conoverle hizo latir mi corazón con violencia.... Esta esperanza no debía alentarme, y sin embargo, me en-

tregué á ella con toda efusión de mi alma.

—Sarraceno, dijo con seguro acento; mi señor espera tu respuesta.

—Por qué no se presenta á exigírmela?

—No es necesario, puesto que ya la conoce.

—Y entónces, ¿á qué venís?

—Vengo para preparar la emboscada en que don Fernando ha de ser muerto.

Un ligero estremecimiento conmovió mi cuerpo al oír esta respuesta; pero sin detenerme le dije:

—Y esperais que cometa este crimen?

—Sí; porque debeis preferirlo á la muerte que os espera.

—La recibiré, decidse-lo así al miserable que os envía.

—Lo habeis meditado?

—Olvidais que amo al señor de Castro-Aldao?

—Eso dicen sus gentes; pero más debeis apreciar vuestra vida que la suya.

—Os engañais; espero la muerte, y la recibiré sereno como ahora; pero mi brazo no se levantará contra el hombre benéfico que me concedió una generosa hospitalidad.

La seguridad de mis palabras y la expresión tranquila de mi rostro, hicieron mucha impresión en el ánimo del escudero.

—Si os hallais tan dispuesto á recibir la

muerte, preciso es que ameis demasiado á vuestro señor....

—Le amo como vos nunca amareis al vuestro.

—Y por qué? preguntó vivamente.

—Don Fernando, respondí al momento, en lugar de imponerme la esclavitud que á vos os lanza ahora en la carrera del crimen, me tendió su mano bienhechora, apagando en mi pecho los instintos feroces que don Rodrigo quiere despertar ahora en el vuestro. Jamás me ha impuesto una acción villana que pudiera hacerme descender de mi origen, y sin embargo, le hubiera cometido, porque le amo con idolatría. ¿Comprendeis ahora por qué no quiero darle la muerte?

El escudero volvió á guardar silencio. Mis respuestas producían en su resolución un cambio muy singular, que muy luego esperaba explotar.

—Y bien! dijo dando nuevo curso á los pensamientos que empezaban á acosarle. ¿Esta es la respuesta que debo llevar á mi señor?

—Sí.

—Pues que el cielo os guarde, dijo alejándose.

—Esperad, os lo suplico, porque tenemos que hablar.

—Esperaré, dijo deteniéndose.

Mi destino dependía de esta entrevista... Jaime estaba dominado por su señor, y era imposible que pudiera hacerle traición; pero hablando á su corazón, que parecía generoso, no sería difícil conseguir de él la libertad que tanto deseaba.

—Jaime, le dije: ¿Tenéis un padre que pueda lamentar vuestros errores?

Esta pregunta le dejó mudo é inmóvil; pero sin comprenderla, respondió:

—No.

—Y una madre?

—Tampoco.

—Y un hermano?...

—He quedado solo en el mundo.

Y cruzando los brazos sobre el pecho, me dirigió una mirada investigadora tratando de leer el pensamiento que quería ocultarle.

—Y no tenéis en el mundo un alma sensible y generosa que pueda llorar el crimen que vais acometer?...

A pesar de todo su predominio, se turbó visiblemente al oír estas palabras.

—De que crimen hablais?

—No vais á asesinar á don Fernando?

—No.

—Y si vuestro señor os lo manda?

—Me negaré, porque no he nacido para empuñar el puñal del asesino.

**ES EL PRIMERO Y EL
MAS ACREDITADO!!!**

Desconfíese de los imitadores, que no solo intentan imitar el producto, sino que copian nuestro nombre de **CALLICIDA** y hasta la forma de nuestros anuncios para sorprender al público. Ninguno es de tan seguro resultado como el **CALLICIDA ES-ORIVA**.

Evíjase el nombre de Escrivá

Véndese en todas las farmacias, droguerías y bazares. En Palencia: Farmacia de **FUENTES**, Mayor principal 114 y 118.

CALLICIDA ESCRIVÁ

**20 AÑOS DE ÉXITO
CRECIENTE!!**

en la curación de los **CALLOS Y DUREZAS**. Es incoloro, no mancha. De aplicación sencillísima. Calma el dolor. Siguiendo las instrucciones se obtiene una curación radical.

6 Reales el frasco

Depósito central: **VDA. DE J. ESCRIVÁ**, farmacia de la Estrella, Fernando VII, 7.—**BARCELONA**.

La Unión y el Fénix Español

Compañía de
Seguros reunidos



**37 años
de existencia**

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

Seguros contra incendios.—Seguros sobre la vida

Dirigirse á los Subdirectores, Sres. Hijos de Grajal,
Mayor Antigua, 154, Palencia

SOLUCIÓN BENEDICTO de glicero fosfato de cal con CREOSOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades conantivas, inapetencia, debilidad general, prostración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc., **FRASCO, 2'50 PSENETAS**. Depósito: Farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid y principales farmacias.

En Palencia, Farmacia y almacén de drogas del **DR. FUENTES**.

DROGUERIA

DE

N. de Fuentes Aspurz é Hijo

situada en la calle Mayor principal, números 116 y 118

entre la Farmacia del Dr. Fuentes y librería de Esteban Juan

COMPLETO SURTIDO DE PERFUMERIA

Productos químicos para Farmacias é Industrias

ESTA CASA NO TIENE SUCURSALES

« Para estar bueno, es indispensable tener el vientre siempre libre. »

« Mas vale un laxante suave que una purga violenta. »

PARIS 1889
Medalla de Oro
Havre 1887, Medalla de Oro—Boulogne-sur-Mer 1887, Diploma de Honor

POLVO ROCHER

LAXATIVO, DIGESTIVO, DEPURATIVO, ANTIMUCOSO, ANTIBILIOSO

Las celebridades médicas prescriben diariamente el **POLVO ROCHER** á la dosis de una cucharada de las de café, desleído en un poco de agua y tomado por la noche al acostarse, para curar la **CONSTIPACION** (Estreñimiento) con todo su séquito de enfermedades: **Jaqueca, Congestion, Hemorroides, Enfermedades del Estómago, del Hígado, de los Intestinos, Ictericia, Agruras, Ventosidades difíciles, Amontonamiento de bilis, Mucosidades, Humores, Enrojecimientos, Comezones**, etc.

De un gusto agradable; no irrita como la mayor parte de los purgantes.

El frasco, que puede durar un mes, cuesta 2'50 en todas las Farmacias.

Envía frasco de un frasco contra la remesa de su valor á: **ROCHER, 112, rue Turanne, Paris**.

Desconfiar de las imitaciones, y exigir bien la firma **FR. ROCHER** y la verdadera marca **R. F.** (déposé) que contiene este anuncio.

(Sentencia del Tribunal del Sena, confirmada por decreto de la Cour de Paris de 18 de abril de 1888).

Para convalecientes y personas débiles es el mejor tónico y nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, raquitismo, etc.

VINODE PEPTONA

ORTEGA

Farmacia: León, 13.—Laboratorio: Granada, 6, Madrid.

VINO PINEDO de kola compuesto

(Tónico-nutritivo) —Kola, coca, cacao, guarana y ácido fosfórico. Convalecencia, anemia, raquitismo, afecciones nerviosas y cardíacas. Recomendado en el embarazo, lactancia, histerismo, digestiones difíciles, fatiga intelectual y corporal.—Puntos de venta: Farmacias de Pinedo, Cruz, 10, y Gran Vía, 14, Bilbao.—En Palencia, Farmacia del D. Fuentes.—Pídase en todas las Farmacias.

El Jarabe Pagliano

INVENTADO EN 1838

por el Prof. **GIROLAMO PAGLIANO**, fundador de la casa, via Pandolfini, 18.—**FLORENCIA**.

Es el mejor **DEPURATIVO Y REFRESCANTE DE LA SANGRE**. Especialmente indicado para usarse en la Primavera y Otoño.

Más de 60 años de éxito consecutivo es la mejor garantía de su eficacia.

Rechazar las falsificaciones

Todos los productos de nuestra casa deben llevar la Marca de Fábrica Registrada, cuyo dibujo en azul celeste, tiene la firma en negro de

Girolamo Pagliano

Unicos agentes en España: **J. URIACH Y C.**—**BARCELONA**.

Café Nervino Medicinal

Nada más inofensivo ni más activo para la dolores de cabeza, jaquecas, vahidos, epilepsia y demás nerviosos. Los males del estómago del hígado y los de la infancia en general, se curan infaliblemente. Buenas boticas á 3y 5 pesetas caja. Se remiten por correo á todass partes.

**Doctor Morales, arretras, 39
Madrid**

En Palencia: **N. de Fuentes
y L. Escudera.**

Carro

Se vende uno de varas, con su máquina, cas nuevo.
Informará **Silvano González**, calle Mayo principal, núm. 122.

Oficial de confitería

Se necesita uno, para un pueblo de esta provincia.
Es inútil solicitar colocación, sin buenas referencias.
Dirigirse á la imprenta de este periódico.

VINO

Se vende superior, en Cevico de la Torre, á cuatro reales y cuatro y medio cántaro.

Oficial de barbería

Ofrece sus servicios, uno con mucha practica, y buenas referencias.
Dirigirse á la imprenta de este periódico.

Compra de ovejas

y corderos

Se compran ovejas jóvenes con sus crías, y corderas, prefiriendo las de pueblos que tengan costumbre de invernar con ellas en montes. Para tratar del precio, pueden dirigirse los vendedores á **D. Octaviano Santoyo**, vecino de Astudillo.

Casa

Se vende, la señalada con el número 13, de la calle de los Pastores, con su corral, y buen pozo y jardín.
Sus dueños, vive en la misma.

Obras literarias é históricas

DE

D. Narciso Díaz de Escovar

Entre las publicadas figuran *Efimeras* (Colección de poesías, 4,50 ptas.; *Malagueñas* (Colección de 900 cántares) 3 ptas.; *Curiosidades Malagueñas* (Obra histórica) 8 ptas.; *Efemerides Malagueñas*, 2 ptas.

Compendio de la Historia de la Escena Española 1 pta.; *Más cantares*, 0,50 ptas.; *Arte teatral*, 0,40 ptas.; etc., etc.

Los pedidos al editor, **D. A. Alcaide**, Zorrilla, 2, Málaga, remitiendo el importe en sellos de Correos. A los señores suscriptores a nuestro periódico se hará una rebaja del 25 por 100.

BALSAMO DONCEL para Veterinaria

El mejor que se conoce para curar toda clase de heridas, recientes y crónicas, derrames sinoviales, caries, aguduras clavazones, y rozaduras.

En todas las farmacias y en casa del autor

Aguilar de Campoó